

15 SEP 2021



Resolución Directoral

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Lima 13 de setiembre de 2021

Visto el Expediente 21-033087-001, conteniendo el Informe N° 106-2021-UP/HNHU de fecha 13 de setiembre de 2021, sobre propuesta de designación de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas, señalando además que las disposiciones sobre régimen disciplinario y procedimiento sancionador se aplican una vez que las normas reglamentarias de dicha materia se encuentren vigentes, de conformidad a su Novena Disposición Complementaria Final;

Que, asimismo, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, contemplado en el Libro I, Capítulo VI, entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado dicho Reglamento, es decir, está vigente a partir del 14 de setiembre de 2014, y son de aplicación común a todos los regímenes laborales de las entidades, Decretos Legislativos 276, 728 y 1057;

Que, el Artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el Artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM, establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico y su designación se efectúa mediante Resolución del Titular de la entidad, y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones, de preferencia serán abogados;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva 101-2015-SERVIR-PE, indica que la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene como funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

Que, el literal j) del Artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;



Que, a través de la Resolución Directoral 249-2021-HNHU-DG de fecha 8 de setiembre de 2021, se designó como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del PAD del Hospital Nacional Hipólito Unanue al abogado Gustavo FRÍAS MATOS, a partir del 7 de setiembre de 2021, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe 465-2021-OAJ/HNHU de fecha 13 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ha renunciado a la designación descrita en el párrafo precedente;

Que, con el Informe 106-2021-UP/HNH emitido con fecha 13 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Personal, propone la designación del Abogado JONATAN BERNABÉ MUÑOZ CASANA como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dando término a la designación del Abogado Gustavo FRÍAS MATOS, conferida a través de la Resolución Directoral 249-2021-HNHU-DG;

Con los visados de la Jefa de la Unidad de Personal, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, la Directiva 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil", aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva 101-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 14 de setiembre de 2021, la designación del Abogado Gustavo FRÍAS MATOS como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue, conferida por Resolución Directoral 249-2021-HNHU-DG; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir del 14 de setiembre de 2021, al Abogado JONATAN BERNABÉ MUÑOZ CASANA como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/GFM
Distribución
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de Personal
Interesados
Archivo

